

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGON Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES PARA LA EDICION
DE LA "COLECCION LUIS BUÑUEL" DURANTE 1995.**

En Teruel, a 20 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la Diputación General de Aragón, representada por D. Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura, en virtud de delegación acordada en Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 1995,

Y de otra parte la Diputación de Teruel, representada por D. Ricardo Doñate Catalán, en calidad de Presidente,

EXPONEN

El Instituto de Estudios Turoleses viene realizando una amplia labor de difusión de la cultura, entre la que destaca la edición de los guiones y estudios de la filmografía de D. Luis Buñuel.

La Diputación General de Aragón, sensibilizada con todo aquello que supone la promoción y difusión de la cultura dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón, está interesada en colaborar y favorecer la coordinación de los diferentes Institutos, Asociaciones y cualesquiera Entidades Culturales cuyo fin sea el desarrollo de la cultura en Aragón.

Por todo lo expuesto, reconociéndose ambas partes la necesaria capacidad de obrar, de común acuerdo

CONVIENEN

PRIMERO.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Instituto de Estudios Turolenses para la edición de la Colección "Luis Buñuel" durante 1995.

SEGUNDO.- La Diputación General de Aragón se compromete a aportar una cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000'- Pts.) para las publicaciones correspondientes a la Colección "Luis Buñuel" durante 1995, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.6, programa 455.3, del presupuesto del Departamento de Educación y Cultura para 1995.

TERCERO.- El Instituto de Estudios Turolenses asumirá, por su parte, las siguientes obligaciones:

1. La edición de las citadas publicaciones.
2. Consignar en todos los ejemplares la identidad gráfica del Gobierno de Aragón en contraportada y portadillas, en tamaño no inferior a cualesquiera otros que pudieran aparecer.
3. Consignar dicho logotipo y/o informar del patrocinio del Gobierno de Aragón siempre que la citada revista sea objeto por cualquier motivo (publicidad, presentaciones...), de referencia pública.
4. Remitir a la Diputación General de Aragón 250 ejemplares de cada número publicado y la justificación aportada por la misma.

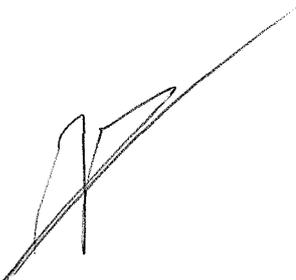
CUARTO.- Como justificación de la subvención se deberá presentar ante el Departamento de Educación y Cultura la documentación prevista en el artículo 15 del Decreto 7/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de cultura y educación. En el caso de

que, al amparo del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se solicite y autorice un pago anticipado, el plazo de justificación de las cantidades percibidas será de tres meses desde dicha autorización.

QUINTO.- El Departamento de Educación y Cultura deberá ser tenido en cuenta a la hora de dirimir las posibles cuestiones técnicas que se presenten. A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento de los pactos anteriores, el Departamento de Educación y Cultura podrá nombrar a un empleado público de sus servicios con el fin de que valore la ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos marcados.



SEXTO.- La no realización de todo o parte del proyecto subvencionado, la inobservancia de este Convenio, la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos, así como la introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el Departamento de Educación y Cultura, podrán dar lugar a la apreciación de incumplimiento por parte del resto de las partes firmantes, lo que conllevará la resolución del Convenio, la cancelación de la subvención y la obligación de devolución de la parte ya recibida de ésta y el pago de los correspondientes intereses de demora.



SEPTIMO.- El presente convenio tendrá vigencia hasta concluir la edición de la Colección "Luis Buñuel" en 1995. En cualquier caso, la validez del presente Convenio queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios correspondientes. No obstante, es interés de las partes el posibilitar la colaboración en años sucesivos, para lo cual se comprometen a establecer, en su momento, los contactos pertinentes. Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en el Decreto 7/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de cultura y educación.

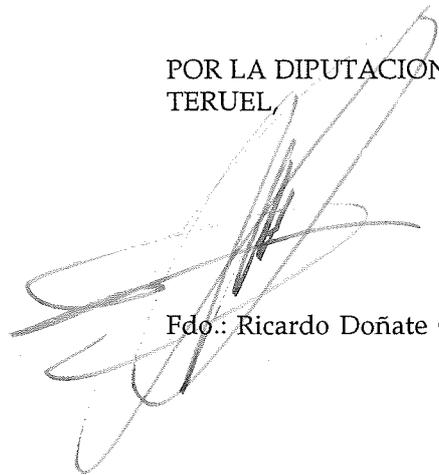
Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL CONSEJERO DE EDUCACION
Y CULTURA,



Fdo.: Vicente Bielza de Ory.

POR LA DIPUTACION DE
TERUEL,



Fdo.: Ricardo Doñate Catalán.



CG 101195/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1995, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Instituto de Estudios Turolenses para la edición de la colección "Luis Buñuel" durante 1995. Segundo.- Autorizar el referido convenio, con una aportación por parte de la Diputación General de Aragón de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) con cargo a su presupuesto de gastos para 1995. Segundo.- Autorizar el referido convenio con una aportación por parte de la Diputación General de Aragón de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) con cargo a su presupuesto de gastos para 1995. Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación y Cultura para suscribir el convenio en nombre de la Diputación General de Aragón, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,